MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA No. 2026190023731753

LUGAR Y FECHA: 23 DE JULIO DE 2026

INTERVIENEN MY. DIEGO LÓPEZ ROPERO
SUBDIRECTOR CIENTIFICO ESMBAS16
Supervisor EMBAS16

CONTRATISTA: JUAN ESTEBAN VERGARA FUENTES
CC. 1.006.450.283 expedida en Yopal

ASUNTO: ACTA INICIO DE CONTRATO No.234-CDPS-ESMBAS16-2026 , PARA LA VIGENCIA 2026.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

A. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las apropiaciones presupuestales disponibles para el presente proceso son las siguientes; Para la vigencia 2026

RUBRO PPTAL: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

CRP N° 22126 de 17 de julio de 2026

B. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 EN YOPAL CASANARE, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2026.

CONTRATISTA:

JUAN ESTEBAN VERGARA FUENTES
CC. 1.006.450.283 expedida en Yopal

C. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($30.976.00)

ESM EMBAS 16

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026190023731753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC A

D. FECHA DE INICIO

23 DE JULIO DE 2026

E. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del bien y/o servicio se tendrán en cuenta toda y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo del proceso de Contratación Directa No. No.234-CDPS- ESMBAS16-2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y 11 Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

F. DURACION DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos y la liquidación se dará 4 meses posteriores a la terminación de contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

NOTIFICADOS

EL CONTRATISTA,

JUAN ESTEBAN VERGARA FUENTES
CC. 1.006.450.283 expedida en Yopal

SUPERVISOR,

MY. DIEGO LÓPEZ ROPERO
SUBDIRECTOR CIENTIFICO ESMBAS16
Supervisor EMBAS16